



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-2013-01280-00

Revisado el expediente, se observa que por auto fechado el 14 de agosto de 2014, se ordenó seguir adelante la ejecución. Por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes para que den cumplimiento al numeral segundo del auto, es decir, presentar la liquidación del crédito con sus intereses.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e69618221e99ef15d8c041bd7eadaeafc123cb4a8ab85b19d015528d60e63d8**

Documento generado en 14/10/2022 01:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>